

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 27 de junio del 2017, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por su conducto se instruya a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se emitan de manera pública la convocatoria y/o Reglas de Operación relacionadas con el Fondo de Apoyo a Periodistas, la fecha o periodo de apertura de la ventanilla para la recepción de documentos, así como la información correspondiente a la forma de operación y asignación del Seguro de Vida para Periodistas, situación que además de ser transparente y equitativa, debe ser emitida en tiempo y forma, que permita a los beneficiarios acceder a la totalidad de los recursos etiquetados, en los siguientes términos:

*“La libertad de expresión y la libertad de prensa, no sólo son un derecho constitucional consagrado en los artículos 6º y 7º de la nuestra Carta magna, es un derecho humano, al que todos debemos tener acceso, tanto los periodistas como emisores, responsables de generar la información en los medios existentes, como la ciudadanía en general como receptores, con base en el derecho a estar informados, situación que contrario al deber ser, conlleva demasiados riesgos, que en muchas ocasiones ha implicado poner en riesgo y hasta perder la vida de los profesionales de esta labor, siendo la más riesgosa de desempeñar en nuestro país, razones estas suficientes para considerar entre otras muchas otras cosas, a hacer un replanteamiento de la forma en que se disponen los recursos del estado etiquetados para este efecto.*

*La Ley número 463, Para el Bienestar Integral de los Periodistas del estado de Guerrero, dispone que corresponde al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social coordinar las acciones específicas relacionadas*

*con la protección y beneficios a quienes desempeñen el periodismo, tales como: convenios de apoyo a la salud en beneficio de este sector, programas de apoyo a la capacitación y mejoramiento técnico profesional; consolidar la operación y los beneficios que otorga el Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero; establecer medidas de protección y apoyo jurídico; estimular la educación del periodista y su familia, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará un programa de becas para periodistas en los niveles de licenciatura y postgrado. Asimismo promoverá que los hijos de periodistas sean incluidos en el programa de becas Guerrero que administra la propia Secretaría.*

*De acuerdo a la Ley de referencia, el Fondo de Apoyo a los Periodistas tiene por objeto implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia, teniendo derecho a recibir el apoyo los periodistas que expresen su voluntad de participar en él y que cumplan con la normatividad que rija a dicho Fondo de Apoyo, para lo cual es indispensable que con debida oportunidad se emitan las Reglas de Operación, que permitan a estos gestionar en tiempo y formar los recursos que para el efecto han sido designados.*

*Con base en las disposiciones referidas, en fecha ocho de junio del presente año, he solicitado, mediante oficio a la titular de la Secretaría de Desarrollo social, sin respuesta favorable, información relacionada con las fechas de publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación para acceder al Fondo de Apoyo a Periodistas, la fecha o periodo de apertura de la ventanilla para la recepción de documentos, así como la información correspondiente a la forma de operación y asignación del Seguro de Vida para Periodistas.*

*Considero que es de vital importancia estar al día en la información que corresponde a los recursos asignados en beneficio de los profesionistas que se dedican a esta difícil y riesgosa labor, toda vez que deben ser asignados con igualdad y sobre todo con sumo respeto al riesgo que a la fecha representa dedicarse a esta labor en nuestro país, lo que garantiza la libertad de expresión, siendo absolutamente necesario el trabajo en conjunto para la protección de este importante gremio para la vida democrática de nuestro estado”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de junio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por su conducto se instruya a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se emitan de manera pública la convocatoria y/o Reglas de Operación relacionadas con el Fondo de Apoyo a Periodistas, la fecha o periodo de apertura de la ventanilla para la recepción de documentos, así como la información correspondiente a la forma de operación y asignación del Seguro de Vida para Periodistas, situación que además de ser transparente y equitativa, debe ser emitida en tiempo y forma, que permita a los beneficiarios acceder a la totalidad de los recursos etiquetados.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo estatal, para su observancia y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA**

**MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTRUYA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE SE EMITAN DE MANERA PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y/O REGLAS DE OPERACIÓN RELACIONADAS CON EL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, LA FECHA O PERIODO DE APERTURA DE LA VENTANILLA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FORMA DE OPERACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA PERIODISTAS, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE SER TRANSPARENTE Y EQUITATIVA, DEBE SER EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, QUE PERMITA A LOS BENEFICIARIOS ACCEDER A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS.)